

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 8,30 HORAS.

=====

En la ciudad de Priego de Córdoba y en el Salón de Sesiones, siendo las ocho horas treinta minutos del día 24 de octubre dos mil diecinueve, presidida por el Sra. Alcaldesa, D^a M^a Luisa Ceballos Casas se reúne en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, con asistencia de sus miembros D. Juan Ramón Valdivia Rosa, D^a M^a Carmen Pacheco Bermudez, D^a Jezabel Ramírez Soriano, D^a Mercedes Sillero Muñoz, D. Jesús Sánchez Delgado, y D. J. Miguel Forcada Serrano, D^a Vanessa Serrano Ariza asistidos por D^a Ana Isabel Rodríguez Sánchez, dando fe del acto.

Abierto el acto por la Sra. Presidenta, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede seguidamente al examen de los asuntos comprendidos en el orden del día de la misma.

NÚM. 1.- EXPTE 21048/2019 APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 10 Y 17 DE OCTUBRE DE 2019.

No produciéndose intervenciones, por unanimidad y en votación ordinaria, se aprueba el acta de fecha 10 y 17 de octubre de 2019 de este órgano colegiado, disponiéndose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por la Presidencia y la Secretaria.

NÚM. 2.- EXPTE 21050/2019 CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES Y PROTOCOLO

I) Escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº5 de Córdoba, con fecha de registro de entrada 22 de octubre de 2019 y nº 15130, Procedimiento Abreviado 101/2019, en virtud del cual se acuerda en el procedimiento de referencia, según el testimonio de la sentencia recaída, SE PROCEDA A LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA QUE ES FIRME de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa .

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Acatar el fallo de la sentencia recaída en el procedimiento reseñado y se proceda por el departamento y órgano competente a tramitar y la nulidad del acto conforme a la meritada sentencia.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. -----(Secretaría) al Jefe de Sanciones y a la Jefatura y Asesora Jurídica del Área de Urbanismo debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo y del cumplimiento del mismo.

II Y III) Diligencia de Ordenación remitida por la Diputación Provincial de Córdoba, racída en Procedimiento Abreviado NÚM 244/18- T que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso

Adr
señ:

Código seguro de verificación (CSV):
FEA6 2604 6C6E E50F 68B5



FEA626046C6EE50F68B5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 15/4/2020

ntamiento
7.544,66

euros por si es la compañía de este Ayuntamiento.

La Sra. Secretaria indica que en la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto que la Aseguradora de este Ayuntamiento -----, ha mandado un correo en el que se señala que el siniestro de referencia objeto de la referida responsabilidad patrimonial ha sido abonada quedando consignada, tal y como obra en expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- No se proceda por parte de esta Administración al pago de la indemnización en concepto de Responsabilidad Patrimonial por importe de 7.455,66 euros en el recurso contencioso Administrativo bajo nº 244/2018, siendo Recurrente Dª -----, al haber sido consignado por la Aseguradora de esta Entidad -----.

SEGUNDO.- Notificar al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Córdoba (Ejecución de títulos judiciales 15/2019 Negociado: S)

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. -----, Secretaría General, a Intervención, a la Jefatura de gastos a Tesorería mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad :

PRIMERO.- Reiterar y notificar al juzgado de referencia que nuestra Compañía de Seguros -----, la consignado la cantidad de 7544,66, en concepto de la responsabilidad patrimonial en el recurso contencioso Administrativo bajo nº 244/2018, siendo Recurrente Dª -----.

SEGUNDO.-Notificar al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Córdoba (Ejecución de títulos judiciales 15/2019 Negociado: S)

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. -----, Secretaría General, a Intervención, a la Jefatura de gastos a Tesorería mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

IV) Escrito presentado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba con fecha de registro de entrada 15 de octubre de 2019, en virtud del cual se acepta la solicitud de defensa y representación solicitada por este Ayuntamiento en el Procedimiento Abreviado núm 176/2019- BS que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Córdoba interpuesto por D. -----

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO. Quedar enterados

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. -----(Secretaría), debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM. 3.- EXPTE 18589/2019 MATANZAS CAMPAÑA 2019/2020

Dª MERCEDES SILLERO MUÑOZ, DELEGADA DE SANIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, PROPONE LA FIRMA DEL CONVENIO CON LOS VETERINARIOS/AS QUE HAN SOLICITADO PARTICIPAR EN LA CAMPAÑA DE SACRIFICIO DE CERDOS PARA CONSUMO FAMILIAR 2019/2020

Código seguro de verificación (CSV):

FEA6 2604 6C6E E50F 68B5



FEA626046C6EE50F68B5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 15/4/2020

Próximamente las fechas en que tradicionalmente se viene realizando el sacrificio de cerdos para consumo familiar, y a fin de que las familias de nuestro municipio puedan llevar a cabo tales sacrificios en los domicilios particulares, se hace necesario poner en marcha la correspondiente campaña 2016/2017, con el objeto de garantizar el adecuado control sanitario en los términos establecidos en la Resolución de 20 de noviembre de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dictan normas para el reconocimiento de cerdos sacrificados para el consumo familiar (BOJA nº 98 de 27/11/1990), y en las Instrucciones dictadas por la Dirección General del Servicio Andaluz de Salud.

Siendo el Ayuntamiento responsable de la organización y desarrollo de la campaña en colaboración con los veterinarios/as que han solicitado participar en la misma, es preciso formalizar las condiciones de la citada colaboración mediante Convenio.

Atendiendo a lo expuesto, D^a MERCEDES SILLERO MUÑOZ, DELEGADA DE SANIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, PROPONE la firma del Convenio que se acompaña.

A la vista de cuanto antecede, la Sra. Secretaria advierte que se ha de dar cumplimiento a los requisitos del artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre. A más de lo anterior la competencia para aprobar el referido convenio no es de la Junta de Gobierno Local, en virtud de Decreto de Alcaldía 2019/6644.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Retirar del presente orden del día remitiendo el presente acuerdo a la técnico Municipal, la Sra. ----- para que cumplimente los trámites referidos y lo someta a aprobación del órgano competente.

NÚM. 4.- EXPTE 4226/2019 SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS CON GARAJE", EN C/CANTERAS, Nº 3

Con fecha 18 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a D^a -----, licencia de obras para "construcción de vivienda entre medianeras con garaje", en c/Las Canteras, nº 3, de esta localidad; condicionada a que antes del inicio de la ejecución de las obras de referencia, presente "Certificación Final de Obra" correspondiente a la demolición objeto del expediente TE-3135/2019.

La nueva licencia que se conceda en este expediente, sustituirá a la que concedió en expediente TE-17877/2015, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de mayo de 2018, para "reforma y ampliación de garaje para creación de vivienda unifamiliar entre medianeras con garaje", en la misma ubicación.

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 40 de la "Ordenanza de Gestión de Residuos Municipales

y Limpieza Viaria, la promotora deberá prestar una fianza de 300,50 €.

(.../...)"

Con fecha 26 de septiembre de 2019, se presenta escrito por D^a ----- en el que se señala que:

" Tras haber presentado un modificado de proyecto que pasa a ser de obra de reforma y ampliación de obra nueva, ha recibido liquidación correspondiente a la nueva licencia de obras así como la liquidación de fianza de residuos.

Solicito que la última liquidación de la fianza de residuos sea anulada por haberse ya pagado la misma cantidad por el mismo concepto para la licencia anterior

liqui

Código seguro de verificación (CSV):

FEA6 2604 6C6E E50F 68B5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 15/4/2020

a segunda

A la vista de lo anterior, el Inspector de Obras emite informe en el que se concluye que:

Se proceda a acceder a lo solicitado en tanto que solo se han ejecutado (se están ejecutando) las obras de nueva planta y no se han ejecutado las de reforma.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado por la interesada y se proceda a la anulación de la fianza de residuos de 300,50 €, en los términos que se ha informado por el Inspector de obra.

SEGUNDO.- Notificar en Legal forma a la interesada

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a Tesorería, Medio Ambiente, Inspección de obras, la Jefatura de Urbanismo y a la Asesora Jurídica de Urbanismo de mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM. 5.- EXPTE 18499/2016 SOLICITANDO DEVOLUCIÓN DE AVAL EXP. 2016/12581

Escrito presentado por Raquel Vallejo Labrador bajo el expediente de referencia solicitando la devolución del aval presentado con fecha 4/10/2016 en calle Ángel Carrillo nº--- expediente 12581/2016, adjuntando escrito de D. ----- con número de colegiado nº 1837 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales certificando que bajo su dirección los defectos de reposición de pavimento en las zanjas en la calle Ángel Carrillo nº ----licencia expte 2016/12581) han sido reparadas por lo que se solicita la devolución del aval asociado a esa obra por importe de 300,00euros

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Se proceda por el Inspector de obras y en su caso por el Sr. Tesorero Municipal a emitir el informe correspondiente a la vista del certificado que presenta la representante de ----- (-----)

SEGUNDO.- Cuando consten los informes correspondientes someterlo nuevamente a la consideración de este Órgano.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a Tesorería, Medio Ambiente, Inspección de obras, la Jefatura de Urbanismo mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

En este estado y no habiendo más asuntos sobre los que tratar, por la Presidencia se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las diez horas minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada a libro capitular correspondiente, para su autorización por la Presidenta y la Secretaria actuante, que da fe del acto.

LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que del Acta que antecede se han eliminado los datos de carácter personal a los que hace referencia el Reglamento de Protección de Datos, sin que lo transcrito modifique en nada el contenido del Acta.

F/I/ a Secretario/a General

Código seguro de verificación (CSV):

FEA6 2604 6C6E E50F 68B5



FEA626046C6EE50F68B5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 15/4/2020